



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2017-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 23 de Mayo del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

### VISTO:

El Informe N° 041-2017-OMAPED/MDNC, de fecha 16 de Mayo del 2017, en la cual el Jefe - OMAPED Región San Martín, solicita el reconocimiento con resolución de reconocimiento; Informe N° 124-2017-DDHyPS/MDNC, de fecha 16 de mayo del 2017, emitida por el Jefe de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales; de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales; Informe N° 0079-2017-GDS/MDNC, con fecha 18 de mayo del año en curso, realizada por el Gerente de Desarrollo Social en la que solicita Resolución de Reconocimiento; y mediante proveído del Gerente Municipal en donde solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir el acto resolutiva que corresponda; en un total siete (07) folio útil:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe: "Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

Que, con Informe N° 041-2017-OMAPED/MDNC, de fecha 16 de mayo del 2017, el Jefe de OMAPED – Región San Martín, hace de conocimiento que viene realizando el traslado de personas con Discapacidad Física del Distrito de Nueva Cajamarca y sus Caseríos para la debida CERTIFICACIÓN POR EL TRAUMATOLOGO DEL HOSPITAL II – I RIOJA, para la debida acreditación por CONADIS Lima y como para la PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA POR PARTE DEL ESTADO, durante la realización de dicha atención a los pacientes con discapacidad Física de nuestra jurisdicción, se ha notado un desprendimiento Profesional notable en bien de esta población vulnerable demostrando amabilidad, atención preferente y agilidad en la atención por lo que se solicita se les incentive con una Resolución que le corresponda en reconocimiento a su trabajo en bien de la población;

Que, el Informe N° 124-2017-DDHyPS/MDNC, del 16 de mayo del 2017, donde el Jefe de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, solicita Reconocimiento y Felicitación con Resolución para los profesionales que atienden a esta población vulnerable es meritorio otorgar dicha reconocimiento con acto resolutivo de felicitación y agradecimiento;

Que, el Informe N° 0079-2017-GDS/MDNC, de fecha 18 de mayo del año en curso, el Gerente de Desarrollo Social, solicita Resolución de Reconocimiento a los profesionales de salud de Rioja, por la atención diaria a los pacientes con discapacidad física de nuestro Distrito para la debida certificación por el Traumatólogo del Hospital II – I Rioja, para la debida acreditación por el CONADIS Lima;

Por tales consideraciones y de conformidad al Art. 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Resolución de Alcaldía N° 427-2016-A/MDNCA, que se designa en el cargo y delega funciones administrativas a la Gerencia Municipal para el año 2017:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** por su labor extraordinaria, a los Profesionales de salud de Rioja por la atención diaria a los pacientes con discapacidad física de nuestro Distrito para la debida certificación por el Traumatólogo del Hospital II – I Rioja, para la acreditación por el CONADIS Lima; por lo que el presente reconocimiento es para:

1. **Dr. YSAIAS ENRIQUE SEGOVIA.**  
Médico y Director del Hospital II – I Rioja MINSA/RSM.
2. **Sr. JORGE SILVESTRE COSI.**  
Traumatólogo del Hospital II – I Rioja.
3. **Srta. RICARDINA CHAVARRY ANGULO.**  
Secretaria del Hospital II – I Rioja.
4. **Srta. MARISABEL PÉREZ BOCANEGRA.**  
Responsable de Administración del Hospital II – I Rioja.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Oficina de Recursos Humanos el control y cumplimiento de la presenta resolución.

**Nota:** Notificar con un ejemplar a la parte interesada para los fines que crea conveniente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

CC.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA  
*Luis Gilberto Neñez Sánchez*  
ALCALDE  
DNI: 42265433